CONTRATO Nº 117/2018

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD
ID. Nº 352.359 - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15
Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por **el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **EDIVI S.A con R.U.C Nº 80002899-6**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Gral. Díaz 871 c/Montevideo, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Ing. Emilio Díaz de Vivar** con **C.I. Nº 217.833**, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Regularización Asfáltica y Recapado en Diferentes Barrios de la Cuidad"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar**, a la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2018** para la **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD" ID. Nº 352.359**- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. **4.207.037.000 (cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes)**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones; ----------
© Condiciones Especiales del Contrato (CEC); ----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; ----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352.359**. ----------

| Año | T. P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F. F | O. F | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 02 | 03 | 01 | 0 | 520 | 30 | 78 | 14 | 4.243.268.000 |

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº **1269/2018** y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº **155/2018**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total del trabajo, de 120 (ciento veinte días) ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. **4.207.037.000 (cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes)**. El pago por las obras será efectuado por la modalidad de plurianual un valor total de **Gs: 2.000.000.000** por la Municipalidad de Salto del Guaira de acuerdo al fondo previsto correspondiente al ejercicio 2018 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Salto del Guairá e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2019, **Gs: 2.207.037.000** ----------

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio al efecto de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado para emitir dicho documento. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2018.

| EDIVI S. A | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítems del llamado REGULARIZACION ASFALTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD con ID: 352359** | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131701-004 | Cartel de Obra | Unidad | 8 | 3.729.000 | 29.832.000 |
| 2 | 72131701-004 | Regularizacion de Gabilo | Tonelada | 725 | 820.070 | 594.550.750 |
| 3 | 72131701-004 | Provision y colocacion de mezcla asfaltica en caliente | Metros cúbicos | 1.510 | 1.769.286 | 2.671.621.860 |
| 4 | 72131701-004 | Ampliación de Banquina Camino a Aeropuerto con suelo mejorado y empedrado y colocación mezcla asfaltica | Metros cuadrados | 1.050 | 211.409 | 221.979.450 |
| 5 | 72131701-004 | Riego de Liga | Litros | 36.218 | 8.080 | 292.641.440 |
| 6 | 72131701-004 | Alcantarilla Tubular con Sumidero -Cordon- Reposición de Asfalto | Metro lineal | 50 | 2.113.100 | 105.655.000 |
| 7 | 72131701-004 | Remosión y Reposición Empedrado | Metros cuadrados | 4.500 | 52.735 | 237.307.500 |
| 8 | 72131701-004 | Pintura de Pavimento | Unidad Medida Global | 1 | 49.098.500 | 49.098.500 |
| 9 | 72131701-004 | Limpieza final | Unidad Medida Global | 1 | 4.350.500 | 4.350.500 |
| Precio Total | | | | | | **4.207.037.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs **4.207.037.000 (cuatro mil doscientos siete millones treinta y siete mil guaraníes)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 120 (ciento veinte) días, descontando los días de lluvia a partir de la recepción de la orden de inicio. ----------

**Ing. Emilio Díaz de Vivar**
**Representante Legal**
Empresa de Construcciones edivisa

**Abg. Arnaldo Villalba**
**Secretario General**

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA. ----------
-

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una ***garantía de fiel cumplimiento*** de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá ***vigencia de 180 (ciento ochenta) días***. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito. ----------

La Municipalidad de Salto del Guaira, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. ----------

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) garantía bancaria emitido por un banco establecido en la Republica del Paraguay: (b) póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir póliza de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la póliza de seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al contrato. ----------

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al contratista a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del contratista, previa acreditación que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

Igualmente se requerirá a la CONTRATISTA la presentación junto con la póliza de cumplimiento de contrato, la presentación de póliza de Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000, de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan los pagos previstos por la Convocante, es una tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y RECAPADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD ID. Nº 352.359 - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos ----------

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

13. CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de obras se procederán de la siguiente forma: ----------

El contratista preparará los certificados de obra conforme a los ítems de la planilla de oferta y al avance de la obra, y presentará en mesa de entrada de la Municipalidad de Salto del Guairá para ser sometido a consideración del Fiscal de Obras. ----------

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendarios a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Salto del Guairá de los certificados presentados por el contratista. ----------

***Fondo de reparo:*** Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de noviembre de 2018. --

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

**Abog. Arnaldo Villalba F.**
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

**Dr. Carlos Cesar Haitter**
Intendente Municipal

**EDIVI S.A**
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Contratista

**Ing. Emilio Díaz de Vivar**
**Representante Legal**
Empresa de Construcciones edivisa